



Municipalidad Provincial de Ayabaca

informe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2024-MPA

Ayabaca, 31 de mayo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 1259-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, mes de Mayo 2024, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que Señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, Asimismo en su Artículo 47, numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el Artículo N° 29 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en sus numerales 29.1 precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL; y el numeral 29.2, precisa que las



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2024-MPA

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, con **Informe N° 1259-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, durante el mes de MAYO del 2024 se ha realizado la Nota N° 00256 – Nota de Modificación Presupuestales- Funcional Programática (Tipo 02 "Créditos Suplementarios"), del mes de Mayo del 2024, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestales y la Priorización de Gasto, por lo cual alcanzo las Notas de Modificación Presupuestal adjuntas al presente;

En tal sentido por los fundamentos expuestos anteriormente solicita realizar las acciones administrativas para la aprobación de las mencionadas Notas de Modificación Presupuestal, mediante resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR la modificación presupuestaria efectuada en el nivel de función programático N° 00256, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de Mayo 2024, del pliego 301538 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", tipo 02 Créditos Suplementarios, emitidas durante el mes de Mayo 2024.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

CPC. DARWIN VANI QUINDE RIVERA

ALCALDE